

Santa Fe, 4 de noviembre de 2019

VISTO el Expte. CD N° 137/19, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académico**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que el aspirante Juan Pablo HIDALGO, ha efectuado una presentación solicitando la aceptación del certificado de aprobación del Ciclo Secundario fuera de la fecha establecida.

Que el Consejo Superior establece como fecha límite de aprobación de los estudios secundarios el 31 de agosto de cada ciclo lectivo.

Que el solicitante aprobó el ciclo secundario el 13/09/2019, con posterioridad al plazo estipulado.

Que las Comisiones de Enseñanza y de Interpretación de Normas y Reglamento estiman razonable prorrogar el plazo para la aprobación del ciclo secundario.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. - Autorizar el ingreso durante el período lectivo 2019 al aspirante detallado a continuación quien aprobó el ciclo secundario en la fecha indicada.

Aspirante	DNI	Aprobó Secundario	Especialidad
Juan Pablo HIDALGO	40.267.551	13/09/2019	Ingeniería Mecánica

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 643

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria

70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Superior